

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

24 SEP 2012

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
ECONOMICAS INTERNACIONALES

Decreto Exento N° 1052

SANTIAGO, viernes 27 de julio de 2012

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

VISTOS: Ley N° 20.557 del 2011; Artículos N°s 75 y 98 Letra e) de la Ley N° 18.834 de 1989; Decreto Supremo N° 135 del 2011 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 6 del D.F.L. N° 53 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículos N°s 49 y 53 del D.F.L. N° 105 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, atendidas las funciones que corresponde desarrollar por Ley a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y para la eficiente ejecución de los Programas de ProChile; Certificación de Origen, Negociaciones y Administración de Acuerdos, Defensa Comercial y Fortalecimiento Capacidad Institucional DIRECON, según corresponda, se estima de interés para el país designar en comisión de servicio.

DECRETO:

1.- **COMISIONASE** a la persona que a continuación se individualiza, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Sr. **MANUEL ALEJANDRO FLORES MADRID**, [redacted] ejecutivo, asimilado para estos efectos a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Copiapó, Chile, con el objeto de participar en la Feria Colombia Minera, en las siguientes condiciones;

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
COLOMBIA – Bogotá	0	16-10-2012	16-10-2012	0	0	0	0
COLOMBIA – Medellín	0	17-10-2012	19-10-2012	0	0	0	0
COLOMBIA – Bogotá	0	20-10-2012	21-10-2012	0	0	0	0
El viático será de cargo del comisionado.							0

Imputación: 1273747

Subtítulo	Item	Asignación	Detalle	
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 1.200
22	08	007	Reembolso	SI

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA

SECCION VIAJES

DIRECCION DE PERSONAS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
TERMINO DE TRAMITARSE


24 SEP 2012

DIRECCION DE PERSONAS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

2.- La persona antes individualizada en el numeral 1, tiene derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3.- Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**FERNANDO SCHMIDT ARIZTIA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES (S)**